



Resolución Directoral

Nº 029-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 11 de marzo de 2020.

VISTOS:

El Memorando N° 353-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 06 de marzo de 2020, el Informe N° 070-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-LGT, de fecha 05 de marzo de 2020, el Informe Técnico N° 003-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA/LGT, de fecha 18 de febrero de 2020, el Informe N° 030-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA/LGT, de fecha 03 de febrero de 2020 y, el Informe Legal N° 054-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UAL, de fecha 11 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante la Resolución N° 003-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2020 del PASLC a efectos de incluir seis (06) procedimientos de selección;

Que, con Memorando N° 11-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-LGT, de fecha 16 de enero de 2020, la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial (e), solicitó a la Unidad de Administración, la Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene de las Oficinas del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, adjuntando el pedido SIGA y los términos de referencia, por lo que mediante este memorando solicita autorización para la contratación del mencionado servicio;



Resolución Directoral

Que, con Informe N° 030-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL/LGT, la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial señala sobre la indagación de mercado para la contratación del Servicio de Limpieza e Higiene de las oficinas del PASLC y concluye que por la cuantía y objeto de contratación corresponde realizar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, luego de la interacción con el mercado;

Que, mediante Memorando N° 110-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 12 de febrero de 2020, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Unidad de Administración la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria, con la finalidad de habilitar recursos para la contratación del servicio de limpieza e higiene, adquisición de implementos de seguridad, de lámparas fluorescentes y contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáner;

Que, mediante Memorando N° 221-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 13 de febrero de 2020, la Unidad de Administración, solicita aprobar la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestaria para el año 2021 y con Memorando N° 120-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 14 de febrero de 2020 se remite adjunta la Certificación Presupuestaria Nota N° 0000000206;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA/LGT, la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, recomienda aprobar el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PASLC para la **Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene de las Oficinas del Programa de Agua Segura para Lima y Callao**, y, consecuentemente, la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 070-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA/LGT, de fecha 05 de marzo de 2020, la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial (e), señala que:

- “Conforme a la indagación de mercado para la contratación del servicio de Limpieza e Higiene de las Oficinas del PASLC, que por la cuantía y objeto de contratación corresponde realizar un procedimiento de Adjudicación Simplificada.*
- El proceso de contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, en el número de referencia 2, mediante Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, motivo por el cual no corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones.*
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorando N° 120-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00026.*
- Existe pluralidad de marcas y postores y no es posible realizar la distribución de la Buena Pro.*



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 353-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 06 de marzo de 2020, la Unidad de Administración, en atención a los informes antes mencionados, solicita la aprobación del expediente de contratación, además de la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *"para la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UAL la Unidad de Asesoría Legal señala que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley para la aprobación del expediente, dejando constancia expresa que únicamente se pronuncia sobre los requisitos legales de forma de la aprobación del expediente de contratación conforme a su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y, la Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PASLC.1 para la contratación del : “*Servicio de Limpieza e Higiene de las Oficinas del Programa de Agua Segura para Lima y Callao*”, con un valor estimado, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Designar el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución, el que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Sergio Ruller Ramos Muriel	Presidente	Unidad de Administración
Rofilio Boza Romero	Primer Miembro	Unidad de Administración
Gustavo Edinson Cristobal Álvarez	Segundo Miembro	Unidad de Administración

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Lita del Carmen Guerrero Talledo	Presidente	Unidad de Administración
Veronica Beatriz Veliz Yampi	Primer Miembro	Unidad de Administración
Jordan Omar Garcés Castillejo	Segundo Miembro	Unidad de Administración

Artículo Tercero. - Disponer que el personal del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro, titular y suplente, del comité de selección designado.

Artículo Quinto.- Los servidores y/o funcionarios públicos que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.



Resolución Directoral

Artículo Sexto. - Remitir la presente Resolución al Encargado del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos, con el fin de continuar con el trámite respectivo para llevar a cabo la convocatoria del citado procedimiento de selección.



Regístrese y comuníquese.

.....
Teodoro Llalihuaman Antúnez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa "Agua Segura para Lima
y Callao" - PASLC